

000009

2 ENE. 1980

Por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Nueva Brasilia, 2a. Etapa, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales conferidas por Resolución número 3397 de octubre 26 de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que el señor HERMAN JARAMILLO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.510.371, expedida en Armenia, en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Nueva Brasilia, 2a. Etapa, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, constituida el 26 de junio de 1979, presentó a este Ministerio toda la documentación correspondiente de conformidad con el Decreto 2428 de 1976 a fin de obtener su personería jurídica;

Que con fecha 3 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el ya citado Decreto 2428 de 1976,

RESUELVE:

Artículo Primero..- Reconócese personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Nueva Brasilia, 2a. Etapa, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

Artículo Segundo..- A mézense los estatutos del citado Organismo Comunal al cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 dentro del plazo señalado por el mismo.

Artículo Tercero..- Téngase como representante legal de la Junta al presidente de la misma.

Artículo Cuarto..- Inscribáse dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección.

Artículo Quinto..- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación (Art. 6o. Decreto 1326 de 1923).

CONDICIÓNASE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. E.,

EL SECRETARIO GENERAL,

LORENZO SOLANO PELAEZ

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD,



" Por la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad "

sta cuando solicite modificación en la forma determinada por la Ley. -

TICULO 3o. -

La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido el requisito como lo preve el artículo 4o. del Decreto 1326 de 1.922 y 24 del Decreto 3 de 1.959. -

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. -

ORIGINAL (Fdo.) OCTAVIO ALVAREZ ARANGO

OCTAVIO ALVAREZ ARANGO  
Gobernador Encargado

ORIGINAL (Fdo.) HUGO CASTRO URIBE  
HUGO CASTRO URIBE  
Jefe Oficina Jurídica

NOTIFICACION PERSONAL:

Tres (3) de junio de mil novecientos setenta y cuatro, notifiqué personalmente el contenido de la presente Resolución al señor PEDRO MARIA GIL RIOS, quien impuso firma para constancia. -

*Pedro Maria Gil Rios*  
PEDRO MARIA GIL RIOS  
Notificado. -

*Leticia Maya Bernal*  
LETICIA MAYA BERNAL  
Sustanciadora. -

" Por la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad "

sta cuando solicite modificación en la forma determinada por la Ley. -

TICULO 3o. -

La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido el requisito como lo preve el artículo 4o. del Decreto 1326 de 1.922 y 24 del Decreto 3 de 1.959. -

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. -

ORIGINAL (Fdo.) OCTAVIO ALVAREZ ARANGO

OCTAVIO ALVAREZ ARANGO  
Gobernador Encargado

ORIGINAL (Fdo.) HUGO CASTRO URIBE  
HUGO CASTRO URIBE  
Jefe Oficina Jurídica

NOTIFICACION PERSONAL:

Tras (3) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, notifico personalmente el contenido de la presente Resolución al señor PEDRO MARIA GIL RIOS, quien impuso firma para constancia. -

*Pedro Maria Gil Rios*  
PEDRO MARIA GIL RIOS  
Notificado. -

*Leticia Maya Bernal*  
LETICIA MAYA BERNAL  
Sustanciadora. -